



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 416/21

Sucre, 22 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 992/21 de 18 de noviembre de 2021, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer que al margen de la invitación del ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ICLA, en forma posterior recibió las invitación de la MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, Sra. F. Gabriela Mendoza Gumiel, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a objeto de participar en la SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 – 2025, conjuntamente la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DEL BOLIVIA, evento a realizarse el DÍA LUNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, ubicado en Av. Mariscal Santa Cruz, esq. Calle Oruro No. 1092 y se ausentará a la ciudad de La Paz, el día lunes 22 de noviembre de 2021 y su retorno está previsto para el día martes 23 de noviembre de la presente gestión, en horas de la madrugada, en ese sentido, hace conocer que deja sin efecto su viaje al Municipio de ICLA; a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 22 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado ampliar la Resolución No. 408/21 y DESIGNAR a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, como ALCALDESA MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la ausencia del Titular, por su viaje a la ciudad de La Paz.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,



S.E.: 15.  
R.A.M. 416/21  
CM-2278  
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la **CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel**, ampliando la Resolución No. 408/21, en razón del viaje del Alcalde Municipal del GAMS, a la ciudad de La Paz y mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.E.: 15.  
R.A.M. 416/21  
CM-2278  
Fs.2